



**INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN
PROVISIONAL 14/2017 DEL SECTOR
ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE
RESULTADOS**

LIQ/DE/001/17

25 de abril de 2017

Índice

Resumen ejecutivo	3
1. Objeto del informe	5
2. Aspectos normativos	5
3. Resultado de la liquidación provisional 14/2017	5
4. Análisis de la cobertura de los costes	10
5. Análisis de los desvíos	11
6. Previsión de demanda	12
6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)	12
6.2. Previsión de la demanda en consumo	13
7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.	17
7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores	18
7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores	21
7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014	21
7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012	21
8. Previsión de costes	25

RESUMEN EJECUTIVO
INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN PROVISIONAL 14/2017 DEL
SECTOR ELÉCTRICO. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Este informe, por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 14/2017 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un análisis de los desvíos de la demanda, ingresos y costes del sistema eléctrico respecto de la previsión anual incluida en la Orden IET/1976/2016 y la previsión de cierre para 2017 implícita en la Orden ETU/1282/2017.

El **desajuste de ingresos** registrado la Liquidación 14/2017 asciende a +117 Millones de € (M€), cifra que supera en 107,6 M€ al desajuste esperado para esta liquidación según las previsiones de la Orden ETU/1976/2016 (+9,4 M€) y superior en 113,2 M€ al desajuste esperado según las previsiones de la Orden ETU/1282/2017 (+3,8 M€).

Dado que en la liquidación 14/2017 los ingresos son superiores a los costes reconocidos **no ha sido necesario aplicar coeficiente de cobertura**, conforme al artículo 19 de la Ley 24/2013.

La **demanda en consumo** registrada en la Liquidación 14/2017 (243.005 GWh) ha sido un 2,0% superior a la demanda prevista para el ejercicio según la Memoria de la Orden ETU/1976/2016 (238.288 GWh) y un 1,4% superior a la demanda prevista para el cierre del ejercicio en la Orden ETU/1282/2017 (239.567 GWh).

Respecto de las variables de facturación previstas para el ejercicio 2017 en la Orden ETU/1976/2016 se observa que el consumo por periodo horario registrado en la Liquidación 14/2017 es superior al previsto para el ejercicio 2017, con la excepción de los consumidores acogidos a los peajes 2.0 A, 2.1 A y, con carácter general, el periodo 2 y periodo 5 de los consumidores conectados en media y alta tensión. Por el contrario, la potencia por periodo horario registrada en la Liquidación provisional 14/2017 es inferior a la prevista inicialmente para el ejercicio 2017 con la excepción de los consumidores conectados en alta tensión (peajes 6.2 y 6.3).

Respecto a la evolución de los **ingresos regulados**, se indica que, pese al mayor consumo registrado en la Liquidación 14/2017, los ingresos por peajes de acceso son inferiores (-58,9 M€) a los previstos en la Orden ETU/1976/2016 tanto en la facturación por el término de energía, como en la facturación por el término de potencia. Ello está motivado, por una parte, por la diferente estructura de consumo por grupo tarifario y por periodo horario y, por otra,

parte por la evolución negativa de la potencia contratada por los clientes conectados en baja con potencia contratada superior a 15 kW y media tensión.

Asimismo, los ingresos por peajes de acceso registrados en la Liquidación 14/2017 han resultado 75,6 M€ inferiores a los previstos para el cierre del ejercicio en la Orden ETU/1282/2017.

En cuanto a la evolución de los **ingresos tributarios** derivados de la Ley 15/2012, se indica que en la liquidación 14/2017 se han registrado unos ingresos adicionales de 764,9 M€. Los ingresos acumulados por este concepto alcanzan 2.829 M€, cifra un 10,3% (325,5 M€) inferior a los ingresos previstos para el ejercicio en la Orden ETU/1976/2016 (3.154,5 M€) y un 13,1% (427 M€) inferior a los ingresos previstos para el cierre en la Orden ETU/1282/2017 (3.255,9 M€), según la memoria que acompañó a la propuesta de Orden.

Los **costes regulados** registrados en la Liquidación 14/2017 (17.433 M€) han resultado 445 M€ inferiores a los previstos para el ejercicio en la Orden ETU/1976/2016 (17.877,9 M€), debido, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

- La retribución adicional y específica de los Sistemas No Peninsulares registrada en la Liquidación 14/2017 (288,7 M€) ha resultado 452 M€ inferior a la prevista en la Orden ETU/1976/2016 (740,6 M€) y 265,5 M€ inferior a la prevista en la Orden ETU/1282/2017 (554,2 M€), como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

A efectos informativos se indica que el 50% de lo acreditado en despacho, según las últimas liquidaciones recibidas a la fecha, asciende a 518,4 M€

- La retribución específica RECORE peninsular registrada en la Liquidación 14/2017 asciende a 7.020 M€, cifra un 0,5% superior (33 M€) al importe previsto para el ejercicio (6.987 M€) según la Memoria de la Orden ETU/1976/2016.
- En la Liquidación 14/2017 no se ha materializado el Fondo previsto para contingencias en la Orden ETU/1976/2016 (125 M€) ni el impacto de la Liquidación definitiva de los Territorios No Peninsulares 2015.

Asimismo, los costes registrados en la Liquidación 14/2017 han resultado 521,2 M€ inferiores a los previstos para el cierre en la Orden ETU/1282/2017 (17.954,1 M€), motivado, básicamente, tanto por el impacto de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015 (-265,5 M€) como por el impacto de los costes de distribución (-183,7 M€) y retribución específica RECORE peninsular (-78 M€).

1. Objeto del informe

Este informe tiene un doble objetivo. Por una parte, se presenta el resultado de la Liquidación provisional 14/2017 y el grado de cobertura de los costes, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y, por otra parte, se realiza un análisis de los desvíos de la demanda, ingresos y costes respecto de la previsión anual incluida en la correspondiente Orden de peajes de acceso (Orden IET/1976/2016).

Adicionalmente, se compara con la previsión de cierre para 2017 implícita en la Orden ETU/1282/2017.

2. Aspectos normativos

En la Liquidación provisional 14/2017 los ingresos han sido suficientes para cubrir todos los costes a retribuir con cargo a las liquidaciones, por lo que no se ha aplicado lo establecido en el artículo 19 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

3. Resultado de la liquidación provisional 14/2017

En el Cuadro 1 se muestra el resultado de la liquidación provisional 14 de 2017 y se compara con el escenario de demanda, ingresos y costes de la Orden ETU/1976/2016. Se observa que en la Liquidación 14/2017 los ingresos han sido suficientes para cubrir la totalidad de los costes regulados, registrándose un desajuste positivo de 117 M€.

Cuadro 1. Liquidación provisional 14/2017 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 14/2017 con costes reconocidos (A)	Previsión Liquidación 14/2017 (B)	Diferencia en	
			GWh/miles € (A) - (B)	% (A) sobre (B)
Demanda en consumo (GWh) *	243.005	238.288	4.717	2,0%
Demanda en consumo (GWh)	242.306	238.288	4.018	1,7%
Autoconsumo (GWh)	699	-	699	
A. Ingresos Peajes de Acceso	13.900.981	13.956.043	- 55.062	-0,4%
Ingresos por peajes de acceso y cargos a satisfacer por los consumidores	13.755.231	13.814.189	- 58.958	-0,4%
Ingresos por cargos de autoconsumo	202	-	202	
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores	131.953	130.000	1.953	2%
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	13.595	11.854	1.741	15%
B. Otros Ingresos Regulados	820.373	776.764	43.609	5,6%
Regularización ejercicios anteriores a 2017 (Cuadro 3)	70.992	51.702	19.290	37,3%
Ingresos pagos por capacidad	684.117	725.062	- 40.945	-5,6%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	34.895	-	34.895	
Ingresos por imputación pérdidas	26.976	-	26.976	
Ingresos por Intereses	798	-	798	
OS Diferencia Recaudación-Retribución	2.088	-	2.088	
OMIE Diferencia Recaudación-Retribución	507	-	507	
C. Ingresos Externos a Peajes	2.829.003	3.154.510	- 325.507	-10,3%
Ingresos Ley Medidas Fiscales	2.423.261	2.704.510	- 281.249	-10,4%
Ingresos por CO ₂	405.742	450.000	- 44.258	-9,8%
D. Pagos Liquidación provisional n + 1	- 427	-	- 427	
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	17.549.930	17.887.317	- 337.387	-1,9%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	2.838.321	2.859.007	- 20.686	-0,7%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	20.485	20.512	- 27	-0,1%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	136	137	- 1	-0,7%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	2.819.261	2.838.358	- 19.097	-0,7%
Fondo de titulación	2.161.066	2.185.022	- 23.956	-1,1%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	286.005	281.138	4.867	1,7%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	94.429	94.437	- 8	-0,01%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	277.761	277.761	-	0,0%
Correcciones de medidas	- 1.561	-	- 1.561	
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	14.594.614	15.018.878	- 424.264	-2,8%
Transporte	1.709.997	1.735.090	- 25.093	-1,4%
Retribución empresas con más de 100.000 suministros	1.709.126	n.d.		
Retribución empresas con menos de 100.000 suministros	871	n.d.		
Distribución y Gestión Comercial	5.174.169	5.157.776	16.393	0,3%
Retribución empresas con más de 100.000 suministros	4.792.275	n.d.		
Retribución empresas con menos de 100.000 suministros	381.894	n.d.		
Retribución específica RECORE sistema peninsular	7.019.988	6.987.080	32.908	0,5%
Retribución adicional y específica sistemas no peninsulares	288.702	740.632	- 451.930	-61,0%
Retribución adicional SNP	219.921	n.d.		
Retribución específica RECORE	68.781	n.d.		
Sistema de Interrumpibilidad	8.829	8.300	529	6,4%
Coste Pagos por Capacidad	392.929	390.000	2.929	0,8%
Coste Diferencia de Pérdidas	-	-	-	
H. Total Costes (H = F + G)	17.432.935	17.877.885	- 444.950	-2,5%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	116.995	9.431	107.563	-376,8%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

En el Cuadro 2 se muestran los ingresos y costes relativos a los distribuidores con menos de 100.000 clientes que anteriormente estaban acogidos a la disposición transitoria undécima de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre.

**Cuadro 2. Detalle de la liquidación de distribuidores con menos de 100.000 clientes
(miles €)**

CONCEPTO	Liquidación 14/2017 con costes reconocidos	Liq. 14/2017 con coeficiente de cobertura
Demanda en consumo (GWh)	6.213	6.213
Demanda en consumo (GWh)	6.166	6.166
Autoconsumo (GWh)	47	47
A. Ingresos Peajes de Acceso	465.158	465.158
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los consumidores finales de electricidad	464.069	464.069
Ingresos por cargos de autoconsumo	3	3
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores de energía eléctrica	765	765
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	301	301
E. Total Ingresos	465.158	465.158
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	10.439	10.439
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	696	696
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	5	5
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	9.738	9.738
Correcciones de medidas	-	-
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	382.765	382.765
Retribución de empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	381.894	381.894
Retribución de transporte empresas distribuidoras con menos de 100.000 suministros	871	871
H. Total Costes (H = F + G)	393.204	393.204
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	71.954	71.954

Fuente: CNMC

En el Cuadro 3 se han incluido los ingresos y costes correspondientes a ejercicios anteriores, para, de este modo, aislar los efectos que pudieran tener respecto a la liquidación de este ejercicio.

Cuadro 3. Regularización de resultados de ejercicios anteriores a 2017

CONCEPTO	Liquidación nº 14 2017	
	MWh	€
Ingresos por facturación de clientes a tarifa	-1.875	-127.651
Ingresos por facturación de tarifa de acceso	398.628	17.402.216
Ingresos por facturación de tarifa de cargos por autoconsumo	7.371	8.357
Ingresos por facturación de tarifa de acceso de productores de energía	5.011.351	6.079.116
Otros ingresos	0	0
Ingresos facturados por régimen especial		0
TOTAL INGRESOS BRUTOS	5.415.500	23.362.037
CUOTAS		363.123
Compensación insulares y extrapeninsulares		-14.076
Operador del Sistema		-883
Operador del Mercado		-50
Tasa de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia		26.680
Moratoria nuclear (sobre los ingresos regulados)		-7.407
Fondo para la financiación de activid. Plan General Residuos Radiactivos		-88
Recargo para recuperar el déficit de ingresos generado en el 2005		359.010
Cuota compensación por int.y reg.especial		-62
Costes transición a la competencia		0
Costes asociados al stock estratégico de combustible nuclear		0
TOTAL INGRESOS NETOS		22.998.914
Coste energía en el mercado cons. a tarifa	-2.109	-101.206
Costes por compras/ventas OMIP/CESUR		0
Coste régimen especial		3.958.061
TOTAL COSTE ENERGIA	-2.109	3.856.855
IMPORTE A LIQUIDAR ACTIVIDADES Y COSTES REGULADOS		19.142.059
Coste ejecución sentencias		2.142.454
Saldos excedentarios en depósito CNMC		54.306.461
Costes Definitivos Generación No Peninsular 2012		83.462
Costes Definitivos Generación No Peninsular 2013		551.815
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores		266.581
Ingresos debidos a inspecciones		8.495
Fondo moratoria nuclear		45.825
Diferencias		70.991.690

Fuente: CNMC

Finalmente, en el Cuadro 4 se compara la previsión de cierre del ejercicio 2017 según la previsión de la Orden ETU/1282/2017 con el resultado de la Liquidación provisional 14/2017.

Cuadro 4. Liquidación provisional 14/2017 y previsión de liquidación según Orden ETU/1282/2017 (miles €)

CONCEPTO	Liquidación 14/2017 con costes reconocidos (A)	Previsión Liquidación 14/2017 (B)	Diferencia en GWh/miles €	Diferencia en %
			(A) - (B)	% variación (A) sobre (B)
Demanda en consumo (GWh) *	243.005	239.567	3.438	1,4%
A. Ingresos Peajes de Acceso	13.900.981	13.973.241	- 72.260	-0,5%
Ingresos por peajes de acceso y cargos a satisfacer por los consumidores	13.755.231	13.830.991	- 75.760	-0,5%
Ingresos por cargos de autoconsumo	202		202	
Ingresos por peajes de acceso a satisfacer por los productores	131.953	130.000	1.953	1,5%
Ingresos por el Artículo 17 del Real Decreto 216/2014	13.595	12.250	1.345	11,0%
B. Otros Ingresos Regulados	820.373	728.796	91.577	12,6%
Regularización ejercicios anteriores a 2017 (Cuadro 3)	70.992	- 10.000	80.992	-809,9%
Ingresos pagos por capacidad	684.117	738.796	- 54.679	-7,4%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	34.895	-	34.895	
Ingresos por imputación pérdidas	26.976	-	26.976	
Ingresos por Intereses	798	-	798	
OS Diferencia Recaudación-Retribución	2.088	-	2.088	
OMIE Diferencia Recaudación-Retribución	507	-	507	
C. Ingresos Externos a Peajes	2.829.003	3.255.943	- 426.940	-13,1%
Ingresos Ley Medidas Fiscales	2.423.261	2.848.943	- 425.682	-14,9%
Ingresos por CO ₂	405.742	407.000	- 1.258	-0,3%
D. Pagos Liquidación provisional n + 1	- 427	-	- 427	
E. Total Ingresos (E = A + B + C + D)	17.549.930	17.957.980	- 408.050	-2,3%
F. Costes no afectados por el coeficiente de cobertura	2.838.321	2.837.726	595	0,0%
Tasa de la CNMC (Sector eléctrico) (0,150%)	20.485	20.763	- 278	-1,3%
2º parte del ciclo de combustible nuclear (0,001%)	136	138	- 2	-1,4%
Pagos de anualidades déficit de actividades reguladas	2.819.261	2.816.825	2.436	0,1%
Fondo de titulación	2.161.066	2.163.488	- 2.422	-0,1%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2005 (2,101%)	286.005	281.138	4.867	1,7%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2007	94.429	94.437	- 8	-0,01%
Déficit ingresos liquidaciones de las actividades reguladas en el año 2013	277.761	277.761	- 0	0,0%
Correcciones de medidas	- 1.561	-	- 1.561	
G. Costes afectados por el coeficiente de cobertura	14.594.614	15.116.423	- 521.809	-3,5%
Transporte	1.709.997	1.704.700	5.297	0,3%
Retribución empresas con más de 100.000 suministros	1.709.126			
Retribución empresas con menos de 100.000 suministros	871			
Distribución y Gestión Comercial	5.174.169	5.357.776	- 183.607	-3,4%
Retribución empresas con más de 100.000 suministros	4.792.275			
Retribución empresas con menos de 100.000 suministros	381.894			
Retribución específica RECORE sistema peninsular	7.019.988	7.098.000	- 78.012	-1,1%
Retribución adicional TNP	288.702	554.249	- 265.547	-47,9%
Retribución adicional SNP	219.921			
Retribución específica RECORE	68.781			
Servicio de Interrumpibilidad	8.829	7.698	1.131	14,7%
Coste Pagos por Capacidad	392.929	394.000	- 1.071	-0,3%
Coste Diferencia de Pérdidas	-	-	-	
H. Total Costes (H = F + G)	17.432.935	17.954.149	- 521.214	-2,9%
I. Diferencia de actividades reguladas (I = E - H)	116.995	3.830	113.165	2954,3%

Fuente: CNMC

* La demanda en consumo no incluye la energía de conexiones internacionales

4. Análisis de la cobertura de los costes

Dado que en la Liquidación provisional 14/2017 los ingresos han superado en 117 M€ a los costes, no ha sido necesario aplicar coeficiente de cobertura, conforme al artículo 19 de la Ley 24/2013 (véase Cuadro 5).

Cuadro 5. Coeficiente de cobertura



LIQUIDACIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y COSTES
REGULADOS

Año 2017
Desde Enero **Formulario C**
Hasta Diciembre
Nº liquidación 14

COEFICIENTE DE COBERTURA (CC) (EUROS)

INGRESOS Y COSTES NO AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA		COSTES AFECTADOS POR EL COEFICIENTE DE COBERTURA	
INGRESOS		Transporte	1.709.997.833,00
Ingresos Brutos a Tarifa	-127.651,43	Distribución	5.174.168.609,33
Ingresos Brutos a Peajes	13.910.874.684,71	Retribución Especifica Sistema Peninsular	7.019.987.917,38
Cuotas a Tarifa	7.412,01	Retribución Adicional Sistemas No Peninsulares	219.920.753,62
Cuotas a Peajes	-306.997.134,92	Retribución Especifica Sistemas No Peninsulares	68.781.299,94
Ingresos Orden ITC/1659/2009	13.595.578,96	Demanda de Interrumpibilidad	8.828.822,05
		Coste Pagos por Capacidad	392.928.917,35
Ingresos Demanda de Interrumpibilidad	34.894.777,32		
Ingresos Pagos por Capacidad	684.117.193,75		
Ingresos Diferencia de pérdidas	26.975.831,12		
Ingresos del Tesoro	2.829.003.163,45		
Pagos Liquidación provisional n+1	-426.748,82		
Ingresos Liquidaciones Definitivas Años Anteriores	266.580,91		
Ingresos por Intereses	798.297,85		
Saldos excedentarios en depósito CNMC	54.306.461,16		
Liquidación Fondo Moratoria Nuclear	45.825,00		
Ingresos Diferencias OMIE	507.430,10		
Ingresos Diferencias OS	2.088.319,23		
Ingresos debidos a Inspecciones	8.494,96		
TOTAL INGRESOS (A)	17.249.938.515,36		
COSTES NO AFECTADOS POR CC			
Coste de la Energía Facturada a tarifa (anterior a 2014)	-101.205,55		
Coste del Régimen Especial sin C.C	3.958.060,60		
Correcciones de medidas (anterior a 2014)	-1.561.087,87		
Coste Demanda Interrumpibilidad no afectado por el C.C.	448.821,44		
Déficit Segunda Subasta	94.428.520,00		
Anualidad Déficit 2013	277.761.010,20		
Fondo de Titulización del Déficit	2.161.066.349,28		
Coste Ejecución Sentencias	1.693.632,30		
Costes definitivos generación no peninsular 2012	83.462,33		
Costes definitivos generación no peninsular 2013	551.814,61		
TOTAL COSTES NO AFECTADOS POR CC (B)	2.538.329.377,34		
TOTAL INGRESOS MENOS COSTES NO AFECTADOS POR CC (A-B)	14.711.609.138,02	TOTAL COSTES AFECTADOS POR CC (C)	14.594.614.152,67
SUPERÁVIT LIQUIDACIÓN	116.994.985,35		
COEFICIENTE DE COBERTURA ((A-B)/C)			1

Fuente: CNMC

5. Análisis de los desvíos

En el Cuadro 6 se muestra la previsión del desajuste para el ejercicio 2017, en términos anuales de la Orden ETU/1976/2016 (+9,4 M€), la previsión del desajuste de la Orden ETU/1282/2017 (+3,8 M€) y el desajuste que resulta de la Liquidación 14/2017 (+ 117 M€).

Se observa que en la Liquidación 14/2017, el desajuste registrado (+117 M€) supera en 107,6 M€ al esperado para esta liquidación según las previsiones de la Orden ETU/1976/2016 (+9,4 M€) y en 113,2 M€ al esperado para esta liquidación según las previsiones de la Orden ETU/1282/2017 (+3,8 M€).

Se indica que el motivo principal de sendos desvíos se debe a que la retribución adicional y específica de los de los Sistemas No Peninsulares registrada en la Liquidación 14/2017 es inferior a la prevista en sendas órdenes, parcialmente compensado, por los menores ingresos esperados derivados de la aplicación de la Ley 15/2012.

Cuadro 6. Desajuste de la previsión anual de la Orden ETU/1976/2016, de la Orden ETU/1282/2017 y de la Liquidación provisional 14/2017

	Previsión anual 2017 Orden ETU/1976/2016	Previsión anual 2017 Orden ETU/1282/2017	Liquidación 14/2017
Costes regulados (miles €) (A)	17.101.122	17.225.353	16.612.989
Costes de acceso	17.487.886	17.560.149	17.040.006
Otros costes regulados (1)	-386.764	-334.796	-427.017
Ingresos por peajes de acceso (miles €) (B)	13.956.043	13.973.241	13.900.981
% sobre costes regulados	82%	81%	84%
Otros ingresos (miles €) (C)	3.154.510	3.255.943	2.829.003
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.704.510	2.848.943	2.423.261
Ingresos subastas CO2	450.000	407.000	405.742
% otros ingresos sobre costes regulados	18%	19%	17%
Desajuste (miles €) [(B) + (C)] - (A)	9.431	3.830	116.995
% sobre los costes regulados (2)	0,1%	0,0%	1%

Fuente: CNMC (Liquidación 14/2017), escandallo que acompaña a la Orden ETU/1976/2016 y memoria que acompaña a la Orden ETU/1282/2017

- (1) Incluye otros ingresos regulados, el saldo de los pagos por capacidad y regularizaciones de ejercicios anteriores a 2017.
(2) Porcentaje en valor absoluto

En los epígrafes siguientes, se analizan los desvíos mostrados anteriormente respecto de las previsiones de demanda, ingresos y costes de la Orden ETU/1976/2016 y la Orden ETU/1282/2017.

6. Previsión de demanda

6.1. Previsión de la demanda en barras de central (b.c.)

La demanda nacional en b.c. registrada en el año 2017 (268.119 GWh) ha resultado un 1,1% superior a la demanda registrada en 2016 (265.127 GWh), un 1,1% superior a la prevista para el ejercicio 2017 según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden ETU/1976/2016 (265.214 GWh) y un 0,7% superior a la prevista para el cierre del ejercicio 2017 según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden ETU/1282/2017 (266.190 GWh) (véase Cuadro 7).

Cuadro 7. Demanda nacional en b.c. desagregada por subsistema real y previstas para el ejercicio 2017 en las órdenes ETU/1976/2016 y ETU/1282/2017

	Real 2017		Previsión Orden ETU/1976/2016		Previsión Orden ETU/1282/2017	
	GWh	% variación 17 sobre 16	GWh	% variación 17 sobre 16	GWh	% variación 17 sobre 16
Peninsular	252.720	1,0%	<i>n.d.</i>		<i>n.d.</i>	
Extrapeeninsular	15.400	2,5%	<i>n.d.</i>		<i>n.d.</i>	
Baleares	6.028	3,4%	<i>n.d.</i>		<i>n.d.</i>	
Canarias	8.958	2,1%	<i>n.d.</i>		<i>n.d.</i>	
Ceuta	203	-3,7%	<i>n.d.</i>		<i>n.d.</i>	
Melilla	211	1,1%	<i>n.d.</i>		<i>n.d.</i>	
Demanda nacional	268.119	1,1%	265.214	0,03%	266.190	0,4%

Fuente: REE y Memorias que acompañaron a las propuestas de órdenes

De acuerdo con la última información disponible publicada por REE, la tasa de variación anual de los últimos doce meses de la demanda en b.c. registra subidas en todos los subsistemas, con la excepción del subsistema Ceutí. En particular, la tasa de los últimos 12 meses registrada en diciembre de 2017 del Sistema Peninsular es del 1,06%, la del Sistema Balear del 3,36%, la del Sistema Canario del 2,07% y la del Sistema Melillense del 1,08%. Por el contrario, la tasa de variación de los últimos doce meses de la demanda en b.c. registrada en diciembre del Sistema Ceutí es de -3,73%.

La tasa de variación de la demanda en b.c. de 2017 respecto del ejercicio 2016 corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de la demanda en b.c. del sistema peninsular es del +1,6%, la del sistema balear del +2,5% y la del sistema canario del +2,0%. No se dispone de la demanda en b.c. corregida de los efectos de laboralidad y temperatura de los sistemas de Ceuta y Melilla.

6.2. Previsión de la demanda en consumo

La demanda nacional en consumo registrada en la Liquidación provisional 14/2017 asciende a 243.005 GWh. La demanda nacional en consumo excluido el consumo asociado al fraude (236,8 GWh) y el autoconsumo (699 GWh) asciende a 242.069 GWh, un 1,6% superior a la prevista para el inicio del ejercicio según la Memoria de la Orden ETU/1976/2016 (238.288 GWh) y un 1,4% superior a la demanda prevista para el cierre del ejercicio, según la Memoria de la Orden ETU/1282/2017 (239.567 GWh).

Al respecto se indica que en la Memoria que acompañó a la Orden ETU/1976/2016 si bien hay previsión de ingresos por fraude, no se proporciona información sobre el consumo asociado al mismo. Por otra parte, según la citada Memoria todo el consumo nacional sería suministrado a través de las redes de transporte o distribución, siendo nula la previsión de autoconsumo.

A efectos informativos, se indica que según la información disponible en la Liquidación 14/2017 están acogidos a autoconsumo 241 suministros, cuyo consumo registrado alcanzó 1.236,5 GWh, de los cuales el 43,5% (537,5 GWh) fue suministrado a través de la red y el 56,5% (699 GWh) se corresponde con autoconsumo (véase Cuadro 8).

Cuadro 8. Nº de suministros y consumo de los consumidores acogidos a autoconsumo. Liquidación 14/2017

Grupo tarifario	Nº suministros en diciembre 2017 (1)	Consumo acumulado Liquidación 14/2017 (MWh)		
		Demanda de la red	Autoconsumo	Total
Baja tensión	135	6.852	1.550	9.802
2.0 A	32	132	38	170
2.0 DHA	50	277	96	1.199
2.0 DHS	2	20	7	128
2.1 A	3	17	9	126
2.1 DHA	8	87	12	473
2.1 DHS	-	-	-	-
3.0	40	6.318	1.387	7.706
Alta tensión	106	530.657	697.416	1.228.073
3.1.A	48	9.884	3.005	12.888
6.1 A	40	162.292	294.640	456.932
6.1 B	3	7.676	34.612	42.288
6.2	14	204.269	345.001	549.269
6.3	-	-	-	-
6.4	1	146.537	20.159	166.696
Total	241	537.509	698.965	1.236.475

Fuente: CNMC

(1) El número de suministros corresponde a diciembre de 2017, último mes con información completa.

En el Cuadro 9 se compara el número de clientes, la potencia facturada y la demanda por grupo tarifario registrada en la Liquidación provisional 14/2017 y la correspondiente previsión para 2017 de la Orden ETU/1976/2016, según la memoria que acompañó a la propuesta de Orden. Se observa que, con carácter general, la demanda registrada en la Liquidación 14/2017 ha sido superior a la prevista para 2017, con la excepción de los consumidores conectados en baja tensión acogidos a los peajes 2.0 A y 2.1 A y los consumidores conectados en alta tensión acogidos a los peajes 6.1 B y el trasvase Tajo-Segura. Por el contrario, la potencia facturada registrada en la liquidación 14/2017 ha sido, con carácter general, inferior a la prevista para el ejercicio en la Orden ETU/1976/2016, con la excepción de los consumidores acogidos a los peajes 2.0 A, 2.1 A, 3.0, 6.1 A, 6.1 B, y 6.4.

Cuadro 9. Comparación del número de clientes, potencia facturada y consumo, desagregado por grupo tarifario, registrados en la Liquidación 14/2017 con las previstas para el ejercicio 2017, según la Memoria de la Orden ETU/1976/2016.

Peaje	Real 2017 (1) (A)			Previsión 2017 (Orden ETU/1976/2016) (2) (B)			% variación (B) sobre (A)		
	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Nº clientes	Potencia	Consumo
Baja tensión	29.030.438	143.568	111.495	28.950.284	144.217	110.999	-0,3%	0,5%	-0,4%
2.0 A	24.611.511	99.184	55.081	24.964.651	100.540	57.003	1,4%	1,4%	3,5%
2.0 DHA	2.828.737	13.815	11.800	2.423.965	12.044	9.994	-14,3%	-12,8%	-15,3%
2.0 DHS	5.819	29	39	4.363	24	36	-25,0%	-18,0%	-7,4%
2.1 A	643.930	7.925	5.406	655.702	8.121	5.706	1,8%	2,5%	5,5%
2.1 DHA	186.652	2.291	3.085	163.040	2.005	2.894	-12,7%	-12,5%	-6,2%
2.1 DHS	766	9	11	657	8	9	-14,3%	-15,7%	-15,5%
3.0	753.023	20.315	36.074	737.906	21.476	35.357	-2,0%	5,7%	-2,0%
Alta tensión	111.541	29.091	130.574	110.689	29.057	127.289	-0,8%	-0,1%	-2,5%
3.1.A	88.020	6.379	16.138	87.494	6.208	15.582	-0,6%	-2,7%	-3,4%
6.1 A	19.632	12.221	54.975	19.348	12.343	53.712	-1,4%	1,0%	-2,3%
6.1 B	1.179	1.191	5.104	1.169	1.233	5.265	-0,8%	3,5%	3,1%
6.2	1.626	3.219	18.017	1.619	3.171	18.003	-0,5%	-1,5%	-0,1%
6.3	436	1.905	11.271	428	1.874	10.639	-1,9%	-1,7%	-5,6%
6.4	647	4.019	24.979	630	4.072	23.834	-2,7%	1,3%	-4,6%
TTS	1	157	91	1	156	255	0,0%	-0,4%	180,2%
Total	29.141.979	172.659	242.069	29.060.973	173.273	238.288	-0,3%	0,4%	-1,6%

Fuente: CNMC, Orden ETU/1976/2016 y Memoria que acompañó a la Propuesta de Orden.

Notas:

- (1) Resultado de añadir a las variables de facturación declaradas por las empresas distribuidoras con más de 100.000 clientes, las variables de facturación de las empresas distribuidoras con menos de 100.000 clientes a partir de las declaraciones en SINCRO.
- (2) La potencia facturada para peajes con más de una potencia contratada se obtiene como cociente entre la facturación por el término de potencia y la suma de los términos de potencia de cada periodo horario.

Adicionalmente, a efectos de valorar adecuadamente el desvío de ingresos por peaje de acceso, en el Cuadro 10 se comparan:

- Las variables de facturación previstas registradas en la Liquidación 14/2017 (primer cuadro);

- Las variables de facturación previstas en la Orden ETU/1976/2016 (segundo cuadro);
- La diferencia entre las variables registradas y previstas en términos absolutos (tercer cuadro), y en términos relativos (cuarto cuadro).

De la comparación de las variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2017 y las previstas para el ejercicio en la Orden ETU/1976/2016 se observa que, con carácter general, la potencia por periodo horario registrada en la Liquidación provisional 14/2017 es inferior a la prevista inicialmente para el ejercicio con la excepción de los consumidores conectados en alta tensión (peajes 6.2 y 6.3).

Respecto del consumo por periodo horario, se observa que, con carácter general, el consumo por periodo horario registrado en la Liquidación 14/2017 es superior al previsto para el ejercicio 2017, con la excepción de los consumidores acogidos a los peajes 2.0 A, 2.1 A y el periodo 2 y periodo 5 de los consumidores conectados en media y alta tensión.

Cuadro 10. Comparación de las variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2017 y las variables previstas para para 2017, según la Memoria de la Orden ETU/1976/2016.

Variables de facturación registradas en la Liquidación 14/2017 (A)															
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6		
Baja tensión	29.030.438	143.129	21.130	21.109	-	-	-	73.559	29.274	8.662					111.495
2.0 A	24.611.511	99.257						55.081							55.081
2.0 DHA	2.828.737	13.851						4.643	7.157						11.800
2.0 DHS	5.819	31						13	11	15					39
2.1 A	643.930	7.929						5.406							5.406
2.1 DHA	186.652	2.292						1.115	1.969						3.085
2.1 DHS	766	9						4	3	3					11
3.0	753.023	19.760	21.130	21.109				7.297	20.133	8.644					36.074
Alta tensión	111.541	27.483	29.015	30.213	23.009	23.322	31.344	12.743	18.222	13.034	11.008	13.606	61.960	130.574	
3.1.A	88.020	6.034	6.770	7.544				3.193	6.538	6.407					16.138
6.1 A	19.632	11.785	11.979	12.134	12.234	12.374	17.804	5.117	6.078	3.465	5.637	6.968	27.710	54.975	
6.1 B	1.179	1.123	1.181	1.185	1.193	1.207	1.636	437	587	343	564	722	2.451	5.104	
6.2	1.626	3.081	3.186	3.233	3.254	3.279	4.262	1.408	1.786	1.000	1.668	2.035	10.121	18.017	
6.3	436	1.757	1.926	1.945	2.028	2.048	2.414	732	994	581	991	1.274	6.699	11.271	
6.4 (1)	648	3.703	3.973	4.173	4.301	4.414	5.227	1.856	2.239	1.240	2.149	2.607	14.979	25.070	
Total	29.141.979	170.612	50.146	51.323	23.009	23.322	31.344	86.302	47.497	21.696	11.008	13.606	61.960	242.069	

Variables de facturación previstas en la Orden ETU/1976/2016 (B)															
Peaje	Nº clientes	Potencia contratada (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6		
Baja tensión	28.950.284	143.778	21.589	22.403				74.480	28.007	8.512					110.999
2.0 A	24.964.651	100.540						57.003							57.003
2.0 DHA	2.423.965	12.044						3.546	6.447						9.994
2.0 DHS	4.363	24						10	11	15					36
2.1 A	655.702	8.121						5.706							5.706
2.1 DHA	163.040	2.005						1.014	1.880						2.894
2.1 DHS	657	8						3	3	3					9
3.0	737.906	21.038	21.589	22.403				7.198	19.665	8.494					35.357
Alta tensión	110.689	27.196	28.659	30.297	23.031	23.227	30.517	12.123	18.231	12.443	10.611	14.050	59.831	127.289	
3.1.A	87.494	5.870	6.436	7.603				3.221	6.305	6.056					15.582
6.1 A	19.348	11.804	11.999	12.156	12.249	12.369	17.161	4.923	6.205	3.364	5.448	7.145	26.626	53.712	
6.1 B	1.169	1.169	1.223	1.227	1.232	1.243	1.631	470	635	340	559	777	2.483	5.265	
6.2	1.619	3.012	3.125	3.169	3.189	3.204	4.156	1.346	1.863	972	1.619	2.178	10.026	18.003	
6.3	428	1.657	1.904	1.925	2.005	2.028	2.338	674	1.002	521	909	1.191	6.341	10.639	
6.4 (1)	631	3.685	3.971	4.215	4.356	4.382	5.231	1.489	2.221	1.190	2.077	2.758	14.354	24.089	
Total	29.060.973	170.975	50.248	52.700	23.031	23.227	30.517	86.603	46.237	20.955	10.611	14.050	59.831	238.288	

Diferencia (A) - (B)															
Peaje	Nº clientes	Potencia contratada (MW)						Energía consumida por periodo horario (GWh)						Energía Consumida (GWh)	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6		
Baja tensión	80.154	- 650	- 458	- 1.294	-	-	-	- 922	1.268	150					496
2.0 A	- 353.140	- 1.283						- 1.922							- 1.922
2.0 DHA	404.772	1.807						1.096	710						1.806
2.0 DHS	1.456	6						2	- 0	1					3
2.1 A	- 11.772	- 191						- 300							- 300
2.1 DHA	23.612	287						101	89						191
2.1 DHS	109	1						1	1	0					2
3.0	15.117	- 1.277	- 458	- 1.294	- 21	95	827	100	468	149					717
Alta tensión	852	287	356	- 83	- 21	95	827	620	- 9	591	397	- 444	2.129	3.285	
3.1.A	526	165	334	- 60	-	-	-	- 27	233	351					556
6.1 A	284	- 18	- 20	- 23	- 15	4	643	194	- 127	100	189	- 177	1.084	1.263	
6.1 B	10	- 46	- 42	- 42	- 39	- 36	5	- 33	- 48	3	4	- 55	- 32	- 160	
6.2	7	69	61	64	65	75	106	62	- 77	28	50	- 143	95	14	
6.3	8	100	22	19	23	20	76	58	- 8	60	82	83	358	632	
6.4 (1)	17	18	2	- 42	- 55	32	- 3	367	18	49	72	- 150	624	981	
Total	81.006	- 363	- 102	- 1.377	- 21	95	827	- 301	1.259	741	397	- 444	2.129	3.781	

Porcentaje de variación (A) sobre (B)															
Peaje	Nº clientes	Potencia Contratada						Energía consumida por periodo horario						Energía consumida	
		Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4	Periodo 5	Periodo 6		
Baja tensión	0,3%	-0,5%	-2,1%	-5,8%				-1,2%	4,5%	1,8%					0,4%
2.0 A	-1,4%	-1,3%						-3,4%							-3,4%
2.0 DHA	16,7%	15,0%						30,9%	11,0%						18,1%
2.0 DHS	33,4%	27,0%						24,4%	-0,9%	3,5%					8,0%
2.1 A	-1,8%	-2,4%						-5,3%							-5,3%
2.1 DHA	14,5%	14,3%						10,0%	4,7%						6,6%
2.1 DHS	16,6%	18,8%						23,9%	25,1%	6,0%					18,3%
3.0	2,0%	-6,1%	-2,1%	-5,8%				1,4%	2,4%	1,8%					2,0%
Alta tensión	0,8%	1,1%	1,2%	-0,3%	-0,1%	0,4%	2,7%	5,1%	0,0%	4,7%	3,7%	-3,2%	3,6%	2,6%	
3.1.A	0,6%	2,8%	5,2%	-0,8%				-0,9%	3,7%	5,8%					3,6%
6.1 A	1,5%	-0,2%	-0,2%	-0,2%	-0,1%	0,0%	3,7%	3,9%	-2,0%	3,0%	3,5%	-2,5%	4,1%	2,4%	
6.1 B	0,8%	-3,9%	-3,4%	-3,4%	-3,2%	-2,9%	0,3%	-7,0%	-7,5%	0,9%	0,8%	-7,1%	-1,3%	-3,0%	
6.2	0,5%	2,3%	1,9%	2,0%	2,0%	2,3%	2,5%	4,6%	-4,1%	2,8%	3,1%	-6,6%	0,9%	0,1%	
6.3	1,9%	6,0%	1,1%	1,0%	1,2%	1,0%	3,3%	8,6%	-0,8%	11,5%	9,0%	6,9%	5,6%	5,9%	
6.4 (1)	2,7%	0,5%	0,1%	-1,0%	-1,3%	0,7%	-0,1%	24,7%	0,8%	4,1%	3,5%	-5,5%	4,3%	4,1%	
Total	0,3%	-0,2%	-0,2%	-2,6%	-0,1%	0,4%	2,7%	-0,3%	2,7%	3,5%	3,7%	-3,2%	3,6%	2,6%	

Fuente: CNMC y Liquidaciones del Sector Eléctrico.
(1) Incluye TTS

Finalmente, se indica que la Memoria que acompañó a la Orden ETU/1282/2017 no recoge información sobre las variables de facturación previstas para el cierre del ejercicio 2017, por lo que no es posible el análisis de los desvíos.

7. Previsión de los ingresos por peajes de acceso.

Los ingresos acumulados por peajes de acceso de la Liquidación 14/2017 ascienden a 13.900,9 M€, cifra un 0,4% inferior a los ingresos por peajes de acceso previstos en la Orden ETU/1976/2016 (13.956 M€) y un 0,5% inferior a los ingresos por peajes de acceso previstos para el cierre del ejercicio 2017 (13.973,2 M€) en la Memoria de la Orden ETU/1282/2017 (véase Cuadro 11).

Cuadro 11. Ingresos previstos para el 2017, según la Orden ETU/1976/2016 y la Orden ETU/1282/2017 e ingresos por peajes de acceso registrados en la liquidación 14/2017

	Liquidación 14/2017 [1]	Orden ETU/1976/2016 [2]	Diferencia [1] - [2]	% variación [1] sobre [2]	Orden ETU/1282/2017 [3]	Diferencia [1] - [3]	% variación [1] sobre [3]
Ingresos por peajes de acceso	13.900.981	13.956.043	- 55.062	-0,4%	13.973.241	- 72.260	-0,5%
Ingresos por peajes de acceso a consumidores	13.755.231	13.814.189	- 58.958	-0,43%	13.830.991	- 75.760	-0,5%
Ingresos por cargos de consumidores acogidos a autoconsumo	202	-	202		-	202	
Ingresos por peajes de acceso de generadores	131.953	130.000	1.953	1,5%	130.000	1.953	1,5%
Ingresos art. 17 RD 216/2014	13.595	11.854	1.741	14,7%	12.250	1.345	11,0%

Fuente: CNMC, Orden ETU/1976/2016 y Memoria de la Orden ETU/1282/2017.

A efectos informativos en el Cuadro 12 se muestra la facturación por peajes de acceso y cargos de los consumidores acogidos a autoconsumo registrados en Liquidación 14/2017.

Cuadro 12. Nº de suministros y facturación de acceso y cargos de los consumidores acogidos a autoconsumo. Liquidación 14/2017

Grupo tarifario	Nº suministros en diciembre 2017 (1)	Facturación acumulada Liquidación 14/2017 (Miles €)		
		Peajes de acceso	Cargos	Total
Baja tensión	135	308,1	20,3	328
2.0 A	32	12,8	0,9	14
2.0 DHA	50	17,4	1,0	18
2.0 DHS	2	1,2	0,0	1
2.1 A	3	2,6	0,5	3
2.1 DHA	8	7,3	0,5	8
2.1 DHS	-	-	-	-
3.0	40	266,9	17,4	284
Alta tensión	106	15.036,0	182,1	15.218
3.1.A	48	704,5	25,0	730
6.1 A	40	7.818,6	134,6	7.953
6.1 B	3	467,9	4,6	472
6.2	14	4.585,7	17,8	4.604
6.3	-	-	-	-
6.4	1,0	1.459,3	0,0	1.459
Total	241	15.344,1	202,3	15.546

Fuente: CNMC

(1) El número de suministros corresponde a diciembre de 2017, último mes con información completa.

7.1. Previsión de los ingresos por peajes de acceso de los consumidores

Los ingresos por peajes de acceso registrados en la Liquidación 14/2017 ascendieron a 13.755,4 M€, cifra un 0,4% inferior a los ingresos por peajes de acceso previstos para el ejercicio 2017 en la Orden ETU/1976/2016 (13.814,2 M€) y un 0,5% inferior a los ingresos previstos para el cierre del ejercicio 2017 en la Orden ETU/1282/2017 (13.831 M€) (véase Cuadro 13).

Cuadro 13. Ingresos previstos para el ejercicio 2017 en la Orden ETU/1976/2016 y la Orden ETU/1282/2017 e ingresos por peajes de acceso registrados en la liquidación 14/2017

	Liquidación 14/2017 [1]	Orden ETU/1976/2016 [3]	Diferencia [1] - [2]	% variación [1] sobre [2]	Orden ETU/1282/2017 [3]	Diferencia [1] - [3]	% variación [1] sobre [3]
Ingresos por peajes de consumidores	13.755.432	13.814.189	- 58.757	-0,4%	13.830.991	- 75.559	-0,5%
Ingresos por peajes de acceso	13.302.408	13.384.546	- 82.138	-0,6%	13.354.199	- 51.791	-0,4%
Ingresos por energía reactiva y excesos de potencia	302.332	290.343	11.989	4,1%	293.092	9.240	3,2%
Ingresos por fraude	8.441	10.000	- 1.559	-15,6%	17.000	- 8.559	-50,3%
Ingresos por cargos autoconsumo	202	-	202	n.a.	-	202	n.a.
Ingresos conexiones internacionales	142.049	129.300	12.749	9,9%	166.700	- 24.651	-14,8%

Fuente: CNMC, escandallo de costes de la Orden ETU/1976/2016 y Memoria de la Orden ETU/1282/2017.

Cabe señalar que, en términos absolutos, el mayor desvío se registra en los ingresos por peajes de acceso tanto en la previsión inicial para el ejercicio

2017 (Orden ETU/1976/2016) como para la previsión de cierre del ejercicio 2017 (Orden ETU/1282/2017).

En el Cuadro 14 se comparan los ingresos registrados en la Liquidación 14/2017 con los ingresos que resultan de facturar el escenario previsto para el ejercicio 2017 en la Orden ETU/1976/2016, según la Memoria que acompañó a la propuesta de Orden, desagregados por término de facturación y peaje de acceso.

Se observa que pese al mayor consumo registrado en la Liquidación 14/2017, los ingresos por peajes de acceso son inferiores a los previstos en la Orden ETU/1976/2016 tanto en la facturación por el término de energía, como en la facturación por el término de potencia. Ello está motivado, por una parte, por la diferente estructura de consumo por grupo tarifario (la demanda de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW ha sido inferior a la inicialmente prevista, mientras que la demanda del resto de los consumidores ha sido superior a la prevista) y por periodo horario (se produce un trasvase de los consumidores domésticos a peajes con discriminación horaria) y, por otra, parte por la evolución negativa de la potencia contratada por los clientes conectados en baja con potencia contratada superior a 15 kW y media tensión.

En consecuencia, la diferencia entre los ingresos registrados en la Liquidación 14/2017 y los previstos en la Orden ETU/1976/2016 se explica, fundamentalmente, por los menores ingresos registrados en la facturación por energía de los clientes conectados en baja tensión con potencia contratada inferior a 15 kW (peajes 2.0 A y 2.1 A) y por los menores ingresos registrados por la facturación del término de potencia de los consumidores conectados en baja tensión con potencia contratada superior a 15 kW (peaje 3.0 A) y en media (peajes 6..1 A y 6.1 B) y muy alta tensión (peaje 6.4), parcialmente compensados por los mayores ingresos por la facturación de acceso de los consumidores conectados en baja tensión acogidos a discriminación horaria nocturna (peaje 2.0 DHA y 2.1 DHA).

Cuadro 14. Estructura de ingresos de acceso de los consumidores nacionales registrada en la Liquidación 14/2017 y previsión de la Orden ETU/1976/2016

	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)	Potencia facturada	Consumo	Fact. potencia	Fact. energía	Fact. total	Potencia facturada (MW)	Consumo (GWh)	Fact. potencia (miles €)	Fact. energía (miles €)	Fact. total (miles €)
BT	143.568	111.495	6.409.227	3.580.681	9.989.908	144.217	110.999	6.483.737	3.594.522	10.078.259	-0,4%	0,4%	-1,1%	-0,4%	-0,9%	-649	496	-74.510	-13.840	-88.350
Pc ≤ 10 kW	113.028	66.919	4.299.983	2.729.498	7.029.482	112.608	67.033	4.283.977	2.744.532	7.028.508	0,4%	-0,2%	0,4%	-0,5%	0,0%	421	-113	16.007	-15.033	973
2.0 A	99.184	55.081	3.773.301	2.422.547	6.195.848	100.540	57.003	3.824.879	2.509.670	6.334.548	-1,3%	-3,4%	-1,3%	-3,5%	-2,2%	-1.356	-1.922	-51.577	-87.123	-138.700
2.0 DHA	13.815	11.800	525.566	306.118	831.684	12.044	9.994	458.183	234.185	692.368	14,7%	18,1%	14,7%	30,7%	20,1%	1.771	1.806	67.382	71.933	139.316
2.0 DHS	29	39	1.116	834	1.950	24	36	915	677	1.592	22,0%	8,0%	22,0%	23,1%	22,5%	5	3	201	156	358
10< Pc ≤ 15 kW	10.225	8.501	454.440	420.836	875.276	10.133	8.609	450.362	427.988	878.351	0,9%	-1,3%	0,9%	-1,7%	-0,4%	92	-108	4.078	-7.152	-3.074
2.1 A	7.925	5.406	352.213	310.066	662.280	8.121	5.706	360.914	327.297	688.211	-2,4%	-5,3%	-2,4%	-5,3%	-3,8%	-196	-300	-8.701	-17.230	-25.931
2.1 DHA	2.291	3.085	101.818	110.390	212.208	2.005	2.894	89.103	100.384	189.487	14,3%	6,6%	14,3%	10,0%	12,0%	286	191	12.715	10.006	22.721
2.1 DHS	9	11	409	380	789	8	9	345	308	653	18,7%	18,3%	18,7%	23,4%	20,9%	1	2	64	72	136
Pc > 15 kW	20.315	36.074	1.654.803	430.347	2.085.150	21.476	35.357	1.749.398	422.002	2.171.400	-5,4%	2,0%	-5,4%	2,0%	-4,0%	-1.161	717	-94.595	8.345	-86.249
3.0 A	20.315	36.074	1.654.803	430.347	2.085.150	21.476	35.357	1.749.398	422.002	2.171.400	-5,4%	2,0%	-5,4%	2,0%	-4,0%	-1.161	717	-94.595	8.345	-86.249
MT	19.791	76.217	2.089.010	608.753	2.697.763	19.783	74.559	2.087.953	607.039	2.694.992	0,0%	2,2%	0,1%	0,3%	0,1%	8	1.658	1.057	1.714	2.771
3.1 A	6.379	16.138	663.657	177.987	841.644	6.208	15.582	645.814	173.857	819.670	2,8%	3,6%	2,8%	2,4%	2,7%	172	556	17.843	4.130	21.973
6.1 A	12.221	54.975	1.323.139	399.944	1.723.083	12.343	53.712	1.336.376	400.696	1.737.072	-1,0%	2,4%	-1,0%	-0,2%	-0,8%	-122	1.263	-13.237	-751	-13.988
6.1 B	1.191	5.104	102.214	30.822	133.036	1.233	5.265	105.764	32.486	138.250	-3,4%	-3,0%	-3,4%	-5,1%	-3,8%	-41	-160	-3.549	-1.664	-5.214
AT	9.300	54.357	449.739	164.997	614.737	9.273	52.730	447.177	164.110	611.287	0,3%	3,1%	0,6%	0,5%	0,6%	27	1.626	2.562	887	3.449
6.2	3.219	18.017	197.296	68.879	266.176	3.171	18.003	194.388	70.525	264.913	1,5%	0,1%	1,5%	-2,3%	0,5%	47	14	2.909	-1.646	1.263
6.3	1.905	11.271	99.686	38.472	138.159	1.874	10.639	98.041	37.170	135.211	1,7%	5,9%	1,7%	3,5%	2,2%	31	632	1.645	1.302	2.947
6.4	4.019	24.979	152.398	57.553	209.951	4.072	23.834	154.391	56.155	210.546	-1,3%	4,8%	-1,3%	2,5%	-0,3%	-53	1.145	-1.993	1.398	-595
TTS	157	91	359	93	451	156	255	357	259	617	0,4%	-64,3%	0,4%	-64,3%	-26,8%	1	-164	1	-167	-165
Total	172.659	242.069	8.947.976	4.354.432	13.302.408	173.273	238.288	9.018.867	4.365.671	13.384.538	-0,4%	1,6%	-0,8%	-0,3%	-0,6%	-614	3.781	-70.891	-11.239	-82.130

Fuente: CNMC, ETU/1976/2016 y Memoria que acompañó a la Propuesta de Orden

7.2. Previsión de ingresos por peajes de los generadores

Los ingresos por peaje de los generadores registrados en la Liquidación 14/2017 ascienden a 131,9 M€, cifra superior en un 1,5% al importe previsto para el ejercicio en la Orden ETU/1976/2016 y al cierre del ejercicio en la Orden ETU/1282/2017.

7.3. Previsión de ingresos por aplicación del artículo 17 del RD 216/2014

En la Liquidación 14/2017 se han declarado 13,6 M€ en concepto de ingresos derivados de la aplicación del artículo 17 del Real Decreto 216/2014, importe 1,7 M€ superior al previsto para el ejercicio en la Orden ETU/1976/2016 y 1,3 M€ superior al importe previsto para el cierre del ejercicio en la Orden ETU/1282/2017.

7.4. Previsión de ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012

En la Liquidación provisional 14/2017 se han registrado 764,9 M€ por aplicación de la Ley 15/2012. Los ingresos acumulados por este concepto (2.829 M€) suponen el 89,7% del importe previsto para el ejercicio 2017 (3.154,5 M€) en la ETU/1976/2016 y el 86,9% de los ingresos previstos en la Orden ETU/1282/2017 (3.256 M€) (véase Cuadro 15).

En relación con lo anterior se indica que la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 estableció en 3.010 M€ los ingresos procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012, si bien en la propia Ley se prevé la ampliación de crédito hasta la recaudación efectiva.

A la fecha de elaboración del presente informe está pendiente una ampliación de crédito por importe de 189,2 M€, por el diferente criterio de imputación de los ingresos procedentes de la Ley 15/2012 a las Liquidaciones del Sector Eléctrico y a los Presupuestos Generales del Estado¹.

¹ Los impuestos de los ingresos procedentes de la Ley 15/2012 se imputan a las liquidaciones del Sector eléctrico bajo el principio de devengo, esto es, los impuestos correspondientes a un ejercicio se asignan a las Liquidaciones de dicho ejercicio, independientemente, del momento de cobro (con carácter general, los ingresos procedentes de la Ley 15/2012 generados en el año n se imputan en las Liquidaciones del año n, que son realizadas de marzo del año n a febrero del año n+1), mientras que estos mismos ingresos se imputan a los Presupuestos Generales del Estado bajo el principio de caja, lo que implica que los ingresos se imputan al ejercicio en que se cobran, independientemente del momento a que corresponda el derecho de cobro (los ingresos correspondientes al periodo comprendido

Cuadro 15. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero registrados en la liquidación 14/2017 y previstos en la Orden ETU/1976/2016, en la Orden ETU/1282/2017 y límite de la Ley 3/2017

	Impuestos Ley 15/2012	Subastas CO2	Total
Liquidación 14/2017 (A)	2.423.261	405.742	2.829.003
Previsión Orden ETU/1976/2016 (B)	2.704.510	450.000	3.154.510
(B)/(A)	89,6%	90,2%	89,7%
Previsión Orden ETU/1282/2017 (C)	2.848.943	407.000	3.255.943
(C)/(A)	85,1%	99,7%	86,9%
Límite Ley 3/2017 (D) (1)	2.650.000	360.000	3.010.000
(D)/(A)	91,4%	112,7%	94,0%

Fuente: CNMC, ETU/1976/2016 y Memoria que acompañó a la Propuesta de Orden ETU/1282/2017

(1) El importe correspondiente a las Subastas de derechos de emisión de CO2 registrado en la liquidación 14 supera el límite previsto en la Ley 3/2017 debido al diferente criterio de imputación en las liquidaciones (devengo) y de los Presupuestos Generales del Estado (caja).

En el Cuadro 16 se muestran los ingresos registrados en las Liquidaciones del ejercicio 2017 y en el Gráfico 1 se muestra la evolución de los ingresos acumulados procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero durante 2014, 2015, 2016 y 2017.

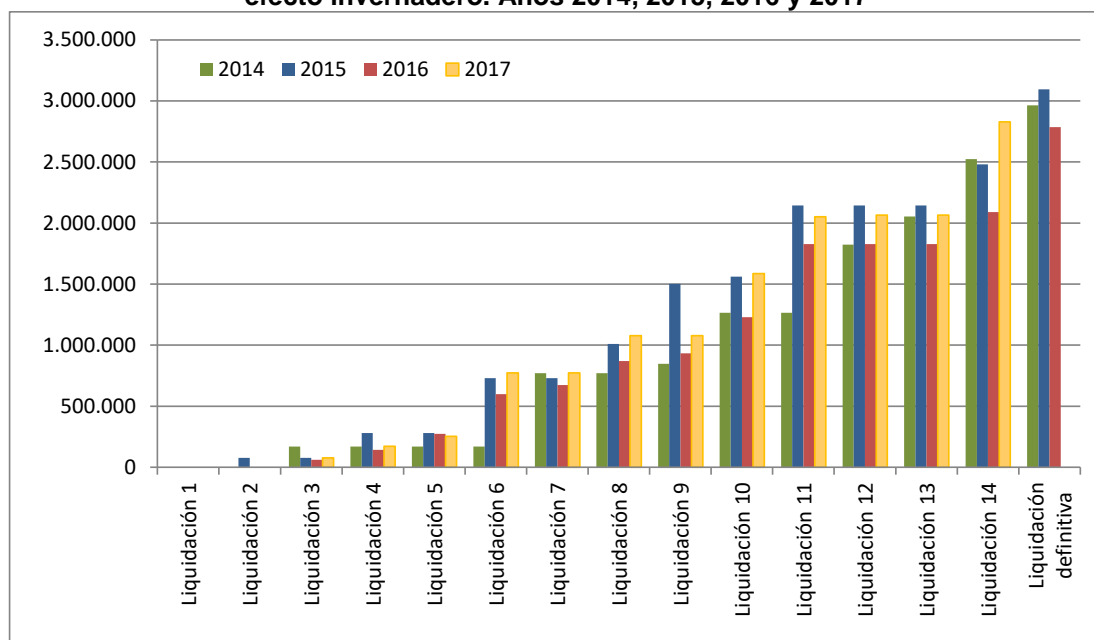
entre diciembre del año n-1 y noviembre del año n se imputan en los Presupuestos Generales del Estado correspondientes al ejercicio n).

Cuadro 16. Ingresos por aplicación de la Ley 15/2012 y por la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero

Liquidación	Tributos y cánones	Canon hidráulico	Modificación tarifa impuesto especial hidrocarburos	Subastas derechos de emisión (90 % recaudado)	TOTAL (€)
Liquidación 1/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 2/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 3/2017	0,00	0,00	40.837.996,12	35.375.239,10	76.213.235,22
Liquidación 4/2017	3.180.276,26	0,00	48.242.340,47	44.246.589,53	95.669.206,26
Liquidación 5/2017	2.831.000,02	0,00	47.328.994,66	30.310.976,84	80.470.971,52
Liquidación 6/2017	445.876.517,83	0,00	52.811.250,11	20.577.555,40	519.265.323,34
Liquidación 7/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 8/2017	169.902.725,46	0,00	59.012.116,88	76.605.155,46	305.519.997,80
Liquidación 9/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 10/2017	375.223.045,95	571.720,34	63.172.924,32	70.674.209,20	509.641.899,81
Liquidación 11/2017	367.277.113,88	7.470,08	62.330.795,07	34.841.087,19	464.456.466,22
Liquidación 12/2017	0,00	0,00	0,00	12.908.145,91	12.908.145,91
Liquidación 13/2017	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Liquidación 14/2017	613.652.264,49	166.979,66	70.835.473,47	80.203.199,75	764.857.917,37
TOTAL	1.977.942.943,89	746.170,08	444.571.891,10	405.742.158,38	2.829.003.163,45

Fuente: CNMC (Liquidaciones provisionales 2017)

Gráfico 1. Evolución de los ingresos acumulados (miles €) procedentes de la aplicación de la Ley 15/2012 y de la subasta de los derechos de emisión de gases de efecto invernadero. Años 2014, 2015, 2016 y 2017



Fuente: CNMC (Liquidaciones del sector eléctrico 2014, 2015, 2016 y 2017).

A efectos informativos en el cuadro inferior se comparan las previsiones de ingresos procedentes de Ley 15/2012 implícitas en las órdenes ETU/1976/2016 y ETU/1282/2017 y de la CNMC, confeccionadas a efectos de la elaboración de los correspondientes informes sobre los peajes de acceso de los ejercicios 2017 y 2018, con los ingresos que se hubieran registrado en la Liquidación 14/2017 de no aplicarse el límite establecido en la Ley 3/2017 (esto es, incluyendo los importes pendientes de ampliación presupuestaria). Se observa que las mayores diferencias se registran en los impuestos correspondientes al canon hidráulico, el impuesto especial sobre los hidrocarburos y el impuesto sobre la producción eléctrica. En particular cabe destacar que los ingresos procedentes del canon por la utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica registrados en la Liquidación 14/2017 ascienden a 0,7 M€, cifra muy inferior a la prevista por la CNMC² para el cierre del ejercicio 2017 (140,4 M€).

Cuadro 17. Previsiones de ingresos procedentes de la Ley 15/2012 para 2017 de las órdenes ETU/1976/2016 y ETU/1282/2017 y de la CNMC e ingresos registrados en la Liquidación 14/2017

	Orden ETU/1976/2016		Orden IET/1282/2017		Liquidación 14/2017 considerando ampliación presupuestaria
	MINETUR	CNMC	MINETUR	CNMC	
Ingresos procedentes Ley 15/2012	2.704.510	2.762.066	2.848.943	2.916.453	2.559.000
Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica	n.d.	1.516.717	n.d.	1.589.007	1.520.610
Impuesto sobre la producción nuclear	n.d.	265.734	n.d.	285.406	284.785
Impuesto el almacenamiento de residuos nucleares	n.d.	5.990	n.d.	10.733	9.772
Canon por utilización de las aguas continentales para la producción de energía eléctrica	n.d.	288.174	n.d.	140.402	746
Impuestos especiales sobre los hidrocarburos	n.d.	276.900	n.d.	577.176	444.572
Impuesto especial sobre el carbón	n.d.	408.550	n.d.	313.729	298.514
Ingresos procedentes subastas CO₂	450.000	418.500	407.000	378.000	459.164
Total ingresos Ley 15/2012	3.154.510	3.180.566	3.255.943	3.294.453	3.018.164

Fuente: CNMC, Orden ETU/1976/2016, Orden ETU/1282/2017 y Memorias que acompañaron sendas propuestas de órdenes.

Se indica que en la Liquidación 14/2015 y 14/2016 los ingresos procedentes de la Ley 15/2012 representaron el 80,1% y el 75% de los ingresos registrados en la Liquidación definitiva de los ejercicios 2015 y 2016, respectivamente.

² Véase Anexo I del “Informe sobre la propuesta de Orden por la que se establecen los peajes de acceso de energía eléctrica para 2017”.

8. Previsión de costes

En el Cuadro 18 se comparan los costes registrados en la Liquidación 14/2017, los previstos para el ejercicio en la Orden ETU/1976/2016 y los costes previstos para el cierre del ejercicio en la Orden ETU/1282/2017.

Se observa que los costes de acceso de 2017 registrados en la Liquidación 14/2017 (17.041,6 M€) resultan un 2,6% inferiores (-446,3 M€) a los previstos en la Orden ETU/1976/2016 (17.488 M€), debido, fundamentalmente, a una menor cuantía de la retribución adicional y específica de los sistemas no peninsulares (-452 M€).

Asimismo, los costes de acceso de la liquidación 14/2017 son inferiores a los previstos para el cierre del ejercicio en la Orden ETU/1282/2017 (17.560,1 M€) motivado tanto por el menor coste imputado por retribución adicional y específica de los sistemas no peninsulares (-265.6 M€) como por retribución de la distribución (-163,6 M€).

Además, como resultado de considerar otros costes e ingresos regulados, los costes regulados registrados en la liquidación 14/2017 ascienden a 16.613 M€, un 2,9% menores que los previstos inicialmente para 2017 en la Orden ETU/1976/2016 (17.101,1 M€) y un 3,6% menores que los previstos para el cierre del ejercicio 2017 en la Orden ETU/1282/2017 (17.225,3 M€).

La diferencia respecto de los costes previstos en la Orden ETU/1976/2016 se justifica, fundamentalmente, por la no incorporación de la liquidación definitiva de los territorios no peninsulares del 2015 y del Fondo para contingencias en el resultado de la Liquidación 14/2017 y un mayor superávit de los pagos por capacidad, mientras que la diferencia respecto de los costes previstos en la Orden ETU/1282/2017 está motivada, básicamente, tanto por la no imputación de coste de la Sentencia del Tribunal Supremo del Déficit 2013 y del Fondo para contingencias previstos para el cierre del 2017.

Cuadro 18. Comparación de los costes regulados registrados en la Liquidación 14/2017, los costes previstos para 2017 en la Orden ETU/1976/2016 y los costes previstos para el cierre de 2017 en la Orden ETU/1282/2017.

Coste e Ingresos del sistema (miles €)	Liquidación 14/2017 [1]	Orden IET/1976/2016 [2]	Diferencia [1] - [2]	% variación [1] sobre [2]	Orden ETU/1282/2017 [3]	Diferencia [1] - [3]	% variación [1] sobre [3]
Coste Transporte	1.709.997	1.735.090	- 25.093	-1,4%	1.704.700	5.297	0,3%
Coste Distribución	5.174.169	5.157.776	16.393	0,3%	5.357.776	- 183.607	-3,4%
Retribución específica RECORE peninsular	7.019.988	6.987.080	32.908	0,5%	7.098.000	- 78.012	-1,1%
Retribución sistemas no peninsulares	288.702	740.632	- 451.930	-61,0%	554.249	- 265.547	-47,9%
Retribución adicional	219.921	n.d.			n.d.		
Retribución específica RECORE	68.781	n.d.			n.d.		
Servicio de interrumpibilidad	8.829	8.300	529	6,4%	7.698	1.131	14,7%
Cuotas	20.621	20.649	- 28	-0,1%	20.901	- 280	-1,3%
Tasa CNMC	20.485	20.512	- 27	-0,1%	20.763	- 278	-1,3%
2ª parte del ciclo de combustible nuclear	136	137	- 1	-0,7%	138	- 2	-1,4%
Anualidades déficit actividades reguladas	2.819.261	2.838.359	- 19.098	-0,7%	2.816.825	2.436	0,1%
Costes de acceso (A)	17.041.567	17.487.886	- 446.319	-2,6%	17.560.149	- 518.582	-3,0%
Déficit (+)/ Superávit (-) Pagos por Capacidad (B)	- 291.188	- 335.062	43.874	-13,1%	- 344.796	53.608	-15,5%
Ingresos Pagos por capacidad	684.117	725.062	- 40.945	-5,6%	738.796	- 54.679	-7,4%
Coste Pagos por Capacidad	392.929	390.000	2.929	0,8%	394.000	- 1.071	-0,3%
Incentivo a la inversión	224.675	223.000	1.675	0,8%	n.d.		
Incentivo a la disponibilidad	168.254	167.000	1.254	0,8%	n.d.		
Otros costes (+)/ Ingresos (-) regulados (C)	- 137.390	- 51.702	- 85.688	165,7%	10.000	- 147.390	-1473,9%
Ingresos sistema de interrumpibilidad	- 34.895	-	- 34.895		-	- 34.895	
Ingresos por imputación pérdidas	- 26.976	-	- 26.976		-	- 26.976	
Ingresos por Intereses	- 798	-	- 798		-	- 798	
OS Diferencia Recaudación-Retribución	- 2.088	-	- 2.088		-	- 2.088	
OMIE Diferencia Recaudación-Retribución	- 507	-	- 507		-	- 507	
Corrección de medidas	- 1.561	-	- 1.561		-	- 1.561	
Liquidación definitiva TNP 2015	-	- 176.702	176.702	-100,0%	-	- 14.000	-100,0%
Sentencia Tribunal Supremo Déficit 2013	-	-	-		14.000		
DT8ª Real decreto 413/2014	- 64.000	-	- 64.000		- 64.000		
Fondo para contingencias	-	125.000	- 125.000	-100,0%	60.000	- 60.000	-100,0%
Otros costes o ingresos de ejercicios anteriores	- 6.565	-	- 6.565		-	- 6.565	
Total costes regulados (D) = (A) + (B)+ (C)	16.612.989	17.101.122	- 488.133	-2,9%	17.225.353	- 612.364	-3,6%
Ingresos regulados (E)	13.900.981	13.956.043	- 55.062	-0,4%	13.973.241	- 72.260	-0,5%
Ingresos por peajes de consumidores (1)	13.755.433	13.814.189	- 58.756	-0,4%	13.830.991	- 75.558	-0,5%
Ingresos por peajes a generadores	131.953	130.000	1.953	1,5%	130.000	1.953	1,5%
Ingresos art. 17 Real Decreto 216/2014	13.595	11.854	1.741	14,7%	12.250	1.345	11,0%
Ingresos externos a peajes (F)	2.829.003	3.154.510	- 325.507	-10,3%	3.255.943	- 426.940	-13,1%
Ingresos Ley 15/2012 de medidas fiscales	2.423.261	2.704.510	- 281.249	-10,4%	2.848.943	- 425.682	-14,9%
Ingresos subastas CO2	405.742	450.000	- 44.258	-9,8%	407.000	- 1.258	-0,3%
Total ingresos regulados (G) = (E) + (F)	16.729.984	17.110.553	- 380.569	-2,2%	17.229.184	- 499.200	-2,9%
Déficit(-)/superávit (+) de actividades reguladas (G) - (D)	116.995	9.431	107.564	1140,5%	3.830	113.165	2954,3%

Fuente: CNMC, Orden ETU/1976/2016, Orden ETU/1282/2017 y Memorias que acompañaron sendas propuestas de órdenes.

A continuación se analiza con mayor grado de detalle las diferencias detectadas entre los costes previstos y los costes de la Liquidación 14/2017.

– *Retribución del transporte y de la distribución*

Según la liquidación 14/2017, la retribución del transporte para el ejercicio 2017 asciende a 1.710 M€ en lugar de los 1.735 M€ previstos en la Orden ETU/1976/2016. La diferencia de 25 M€ se justifica porque si bien en el escándalo de costes se recoge la previsión de la retribución para el

ejercicio 2017, la Disposición transitoria tercera de la Orden ETU/1976/2016 establece que, hasta la aprobación de la retribución de la actividad de transporte y al amparo de lo previsto en el Real Decreto 1047/2013, de 27 de diciembre, se procederá a liquidar por el organismo encargado de las liquidaciones las cantidades devengadas a cuenta que serán, para cada una de las empresas de transporte, la parte proporcional de la retribución que figura en la Orden IET/981/2016, de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica para el año 2016.

Análogamente, se registra un desvío en la retribución de la distribución. En particular, la retribución de la distribución registrada en la liquidación 14/2017 asciende a 5.174,2 M€ en lugar de los 5.157,7 M€ previstos en la Orden ETU/1976/2016. La diferencia de 16,5 M€ se debe a que si bien en el escándalo de costes se recoge una previsión para el 2017, la citada la Disposición transitoria tercera de la Orden ETU/1976/2016 establece que en tanto no se apruebe la retribución del ejercicio se liquidará la parte proporcional de la retribución que figura en la Orden IET/980/2016, de 15 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas titulares de instalaciones de transporte de energía eléctrica correspondiente al año 2016.

En consecuencia, el desvío registrado respecto de la previsión de retribución de la distribución de la Orden ETU/1976/2016 está motivada por este último aspecto.

Se indica que la retribución del transporte y la distribución previstos para el cierre del ejercicio 2017, según la Memoria que acompañó a la Orden ETU/1282/2017 asciende a 1.704,7 M€ y 5.357,8 M€, respectivamente, por lo que el desvío en la actividad del transporte se reduce respecto de la previsión inicial mientras que el desvío registrado en la actividad de distribución aumenta significativamente. Al respecto se indica que la previsión de la Orden ETU/1282/2017 incluye el impacto de la Sentencia de 25 de octubre de 2017, dictada por el Tribunal Supremo respecto al recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Orden IET/2660/2015, de 11 de diciembre.

- *Retribución específica de la producción renovable, cogeneración de alta eficiencia y residuos peninsular (RECORE)*

La retribución específica RECORE peninsular registrada en la Liquidación 14/2017 asciende a 7.019,9 M€, cifra un 0,5% superior al importe previsto para el ejercicio (6.987 M€), según la Memoria de la Orden ETU/1976/2016 y un 1,1% inferior al importe previsto para el cierre del ejercicio (7.098 M€), según la Memoria de la Orden ETU/1282/2017, todo

ello sin considerar el impacto de las reliquidaciones de la DT8ª. Cabe señalar que la diferencia está motivada por la aplicación de los costes unitarios de la Orden ETU/555/2017 de 15 de junio, a la producción de las instalaciones de tratamiento y reducción de purines.

Por otra parte, se indica que el impacto de las reliquidaciones de la DT8ª registrado en la Liquidación 14/2017 asciende a 64 M€, debido a la aplicación de la disposición transitoria única de la Orden ETU/555/2017.

– *Retribución específica y adicional de los Sistemas No Peninsulares (SNP)*

La retribución específica y adicional de los Sistemas No Peninsulares registrada en la Liquidación 14/2017 (288,7 M€) ha resultado 451,9 M€ inferior a la prevista en la Orden ETU/1976/2016 (740,6 M€) y 265,5 M€ inferior en la Orden ETU/1282/2017 (554,2 M€), como consecuencia de la aplicación del mecanismo de liquidación dispuesto en el artículo 72.4 del Real Decreto 738/2015, de 31 de julio, por el que se regula la actividad de producción de energía y el procedimiento de despacho en los sistemas eléctricos de los territorios no peninsulares.

A efectos informativos se indica que, el 50% de lo acreditado en despacho, según las últimas liquidaciones recibidas a la fecha, asciende a 518,4 M€, importe 222,2 M€ inferior al previsto en que supera en la Orden ETU/1976/2016 y 35,8 M€ inferior al previsto en la Orden ETU/1282/2017.

– *Servicio de interrumpibilidad*

En la liquidación 14/2017 se han incluido 8,8 M€ correspondientes a la retribución del servicio de interrumpibilidad prestado por los proveedores del servicio en los territorios no peninsulares, conforme se establece en la disposición transitoria primera de la Orden IET/2013/2013, de 31 de octubre, por la que se regula el mecanismo competitivo de asignación del servicio de gestión de la demanda de interrumpibilidad.

El coste previsto por este concepto en la Orden ETU/1976/2016 y en la Orden ETU/1282/2017 es de 0,5 M€ y en 1,1 M€ superior al registrado en la Liquidación 14/2017, respectivamente.

– *Anualidades del déficit de las actividades reguladas*

El importe por las anualidades del déficit de las actividades reguladas en la liquidación 14/2017 asciende a 2.819,2 M€, importe un 0,7% inferior al previsto en la Orden ETU/1976/2016 (2.838,4 M€) y un 0,1% superior al

previsto para el cierre del ejercicio en la Orden ETU/1282/2017 (2.816,8 M€).

La diferencia se debe a que desde la publicación de la Orden ETU/1976/2016 hasta la fecha de la Liquidación 14/2017 se han registrado nuevas emisiones de FADE (emisiones 68^a, 69^a, 70^a, 71^a, 72^a, 73^a, 74^a y 75^a) destinadas a la refinanciación de los vencimientos futuros de los bonos emitidos por FADE, así como la amortización de los Bonos asociados a la Serie 14, Serie 20 y Serie 12 (emisiones 22^a y 28^a), lo que ha dado lugar a la actualización de la anualidad correspondiente al fondo resultando 24 M€ inferior a la inicialmente prevista en la citada Orden.

Asimismo, se indica que el desvío registrado en la anualidad de FADE (-2,4 M€) respecto de la Orden ETU/1282/2017 se debe al impacto de las emisiones 71^a a 75^a de FADE y a la amortización de los Bonos de la Serie 12 de FADE (emisión 22^a y 28^a), posteriores a la Orden.

Por otra parte, se registra un desvío del -0,01% en la anualidad correspondiente al déficit ex ante respecto de la previsión de las Órdenes ETU/1976/2016 e ETU/1282/2017 como consecuencia de la actualización del tipo de interés, conforme a la Orden ITC/694/2008.

Por último, en la Liquidación 14/2017 se produce un desvío en el déficit correspondiente al ejercicio 2005 del +1,7% (+4,8 M€), debido a que éste se recupera como una cuota sobre los ingresos de peajes de acceso.

– *Costes que se recuperan a través de cuotas*

Los costes que se recuperan a través de una cuota han resultado inferiores a los previstos en las ETU/1976/2016 e ETU/1282/2017, en línea con la evolución de los ingresos.

– *Saldo de los pagos por capacidad*

El saldo de los pagos por capacidad, de acuerdo a la Liquidación 14/2017, arroja un superávit de 291,2 M€, cifra inferior en 43,8 M€ al saldo previsto para el ejercicio en la Orden ETU/1976/2016 e inferior en 53,6 M€ al saldo previsto en la Orden ETU/1282/2017, motivado porque los ingresos por este concepto han sido inferiores a los previstos en sendas órdenes.

– *Otros costes o ingresos liquidables del sistema*

En la Liquidación 14/2017 el epígrafe de Otros costes o ingresos liquidables del sistema asciende a -137,4 M€, mientras que los importes previstos en la Orden ETU/1976/2016 y en la Orden ETU/1282/2017 ascienden a -51,7 M€ y +10 M€, respectivamente.

La diferencia respecto de la previsión inicial se justifica porque en la Liquidación 14/2017 no se ha incluido el impacto de la Liquidación definitiva de los Sistemas No Peninsulares correspondiente al ejercicio 2015 ni se han aplicado los 125 M€ previstos en el Fondo de contingencias. Por otra parte, en la Liquidación 14/2017 se ha incluido el impacto de la DT8ª del Real Decreto 413/2014, aspecto no considerado en la previsión de la Orden ETU/1976/2016.

La diferencia respecto de la previsión final para el ejercicio prevista en la Orden ETU/1282/2017 está motivada porque la Liquidación 14/2017 no se ha incluido el impacto de la Sentencia del Tribunal Supremo del déficit del 2013 (+14 M€) ni se ha aplicado los 60 M€ previstos en el Fondo para Contingencias.

